

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 31, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 27

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección Doctrinal

LAS ESCUELAS NORMALES

EL INFORME DEL CONSEJO

A continuación reproducimos íntegro el informe dado por el Ponente y aceptado por la mayoría de la Comisión del Consejo, sobre reformas en las Escuelas Normales. En otro número reproduciremos el voto particular del señor Vallín y Bustillo. Asunto es este que consideramos de interés palpitante, y aunque dadas las circunstancias es muy posible que nada se haga por ahora, conveniente será que el Magisterio conozca lo que se piensa y lo que se proyecta, para que pueda formar juicio y emitir su opinión.

Véase ahora el informe de la Ponencia.

*
**

Artículo 1.º Se crea un Instituto Central pedagógico en el que se refundirán los estudios que actualmente se cursan para obtener el título de Maestro y Maestras Normales.

Art. 2.º Se procederá á la reorganización de las Escuelas Normales de uno y

otro sexo, estableciéndose las que sean necesarias, para que en ellas cursen los que al terminar sus estudios han de ingresar como Maestros y Maestras en las Escuelas públicas de primera enseñanza sin necesidad de oposición ni concurso.

Art. 3.º Estas Escuelas Normales se dividirán en dos categorías: de primera clase, para la preparación del personal destinado á las Escuelas de oposición, y segunda, para el que ha de ocupar las que actualmente se proveen ingresando por concurso.

Art. 4.º En las provincias en que no haya Escuela Normal de primera ni de segunda clase, se establecerán estudios complementarios de la instrucción primaria, que serán á la vez preparatorios para el ingreso en las Normales de primera clase.

Art. 5.º El programa general de la enseñanza es el mismo en el Instituto Central y en las Escuelas Normales de primera clase, sin más diferencia que la de darse en aquél más desarrollo, más extensión y sentido científico á su estudio.

Las asignaturas serán las siguientes:

1. Lengua española, que comprenderá la lectuta expresiva, la escritura y la literatura.

2. Nociones de Bellas Artes.

3. Aritmética y Geometría con levantamiento de planos.

4. Física y Química.

5. Ciencias naturales.

En el estudio de estas asignaturas y de las del núm. 4, se comprenderá el conocimiento de sus principales aplicaciones á la Agricultura é Industria.

6. Historia, Geografía, Derecho y Moral.

7. Antropología, Pedagogía, Pedagogía General é Historia de las doctrinas pedagógicas.

8. Metodología general y especial de las principales asignaturas, Prácticas pedagógicas.

9. Higiene. Trabajo manual cuando sea posible su organización en debida forma. Para las Maestras, corte y hechura de prendas usuales, y además economía doméstica).

10. Lengua francesa.

11. Dibujo.

12. Canto y ejercicios corporales.

En la Escuela Central (en vez de francés que ha de probarse en los ejercicios de ingreso), lengua inglesa ó alemana.

En las Escuelas de provincias se incluirá la enseñanza de Religión.

En las Normales de segunda clase las asignaturas serán las siguientes:

Religión y Moral.

Lectura y Escritura.

Gramática Castellana.

Aritmética y elementos de Geometría.

Geografía é Historia.

Nociones de Agricultura, Industria y Comercio.

Métodos, procedimientos y práctica de la Enseñanza.

Para las Maestras, costura y corte de prendas, y en vez de Agricultura, Economía doméstica.

Art. 6.º En la Academia Central cursarán alumnos de los dos sexos, é ingresarán á la edad de 18 años por lo ménos, previo exámen de las asignaturas comprendidos en los seis números primeros del pro-

grama contenido en el artículo anterior y lengua francesa.

En estos exámenes, que serán escritos y prácticos con arreglo á los programas que proponga el Instituto y apruebe el Ministerio de Fomento, se ha de acreditar, cuando menos, el grado de Instrucción que deben poseer los Maestros de las escuelas de primera enseñanza.

Art. 7.º El número de alumnos será el que se señale en cada año para la convocatoria del primer curso, no excediendo ésta nunca de 30 alumnos y 10 alumnas.

Art. 8.º Los estudios en el Instituto central se harán en tres años ó cursos, y en orden concéntrico; el primer año se dedicará exclusivamente á las asignaturas de carácter general (números 1 al 6 ambos inclusive) y á las especiales, ó sean las señaladas con los números 11 y 12, y la lengua alemana ó inglesa.

El segundo y tercer curso comprenderán los estudios pedagógicos, y además continuarán los generales dividiéndose los alumnos y alumnas en dos secciones, para dedicarse los de una á las asignaturas de Ciencias, que son los que llevan los números 2 (*) 4 y 5, y los otros á las de letras, que son los de los números 1, 2 y 6.

Las prácticas de la enseñanza se harán en las Escuelas agregadas á las Normales y en las públicas de todas clases y grados.

Art. 9.º Los alumnos y alumnas pasarán de un curso á otro en virtud de aprobación acordada, sin necesidad de exámen, en Junta de Profesores; pero los que no fuesen aprobados de este modo podrán solicitar exámen que se verificará en la quinceña anterior al curso inmediato; y si tampoco obtuviesen aprobación deberán repetir los estudios, no pudiendo continuar la carrera si por segunda vez quedasen sin aprobación.

(*) Así lo dice el informe; pero suponemos que se referirá, en este núm. 2, á la Aritmética y Geometría, señaladas con el núm. 3.

Art. 10. Al terminar el tercer año los alumnos y alumnas serán calificados por orden de mérito, previos los ejercicios que determine la Junta antes mencionada, pasando á ocupar las plazas de Profesores de número en las Escuelas Normales de provincias, de Inspectores de primera enseñanza ó de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y teniendo derecho á elegir el lugar que ocupen en la calificación.

Cuando estuvieren cubiertas todas las plazas antes enumeradas, ocuparán las de Auxiliares de las Normales.

Art. 11. El Ministerio de Fomento señalará el número de Profesores que ha de haber en el Instituto Central, no pudiendo ser menor de cuatro para las asignaturas de carácter general, dos para las de Pedagogía y cuatro especiales para la lengua extranjera, Dibujo, Canto y Gimnasia.

Art. 12. El nombramiento de estos profesores, lo hará el Ministerio de Fomento por libre elección.

a) En personas de reconocida vocación y aptitud especial demostrada para el cargo.

b) En profesores ó maestros de cualquier establecimiento de enseñanza dependiente de la Dirección general de Instrucción pública á propuesta de la Junta calificadora que al efecto se nombre, y de las que formarán parte el Inspector general de primera enseñanza y el Director de la Escuela Normal Central. El haber como gratificación será 4.000 pesetas para los profesores numerarios y 2.000 para los especiales.

Art. 13. Serán Director y Secretario del Instituto los que lo son de la Escuela Normal Central de Maestros; la Directora de la de Maestras será Vicedirectora y tendrá á su cargo la enseñanza de Higiene, Economía doméstica y la inspección de las labores de las alumnas.

Art. 14. El Instituto tendrá todo el material necesario para la enseñanza, á cuyo efecto; además de estar á su disposición

el que hoy existe en las Escuelas Normales de Madrid y en el Museo de Instrucción primaria, se adquirirá el que proponga la Junta de Profesores con el crédito que se consigne en presupuestos.

Art. 15. De igual modo se consignará en el presupuesto la cantidad necesaria para que los alumnos y alumnas de segundo y tercer año puedan hacer durante el verano excursiones de instrucción dirigidos por el Profesorado del Instituto.

Art. 16. Serán pensionados para perfeccionar su educación en el extranjero los alumnos y alumnas que al terminar la carrera proponga la Junta de Profesores, la cual propondrá asimismo el número de pensiones que se ha de conceder cada año, los estudios á que se han de dedicar aquellos y el importe de la pensión.

Art. 17. Cuando llegue el caso de que con los alumnos y alumnas admitidos, además de poderse cubrir todas las plazas que según el art. 10 les han de ser reservadas, resulte un sobrante que sea lo menos de 20 de los primeros y 10 de las segundas, se suspenderá el ingreso en el Instituto, y el Gobierno determinará el tiempo y forma en que se ha de proceder á la renovación de estos estudios y las condiciones del Profesorado que fuese necesario.

(Concluirá.)

DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL DE LOS NIÑOS

El ejercicio más saludable para los niños es seguramente la carrera y los juegos propios de su edad ejecutados al aire libre; y de este necesario ejercicio que la naturaleza ha convertido en placer, no se les debe privar en ningún tiempo, á no ser durante el mayor rigor de las estaciones. Las grandes ciudades presentan el inconveniente de carecer de sitios donde puedan respirar aire puro; por lo que es preciso no perdonar sacrificio alguno para procurarles este beneficio hasta en sus juegos y diversiones.

Los niños que están acostumbrados á salir de casa, aunque no sea más que una hora: se ponen displicentes y de mal humor el día que por cualquier motivo se les priva de esa distracción. Entonces los padres deben ser indulgentes con ellos y no exigir que estén silenciosos y quietos todo el día, porque no estropeen las alfombras ó incomoden con su ruido atronador, déjenles correr libremente por las habitaciones y pásillos á donde no haya lumbre ú otro peligro y sea á propósito para que jueguen y salten, y permitanles dar voces y hacer ruido siquiera por algún rato.

No es decir esto que los niños hayan de ser siempre alborotadores, sino que se les conceda cierta expansión y libertad compatibles con la moderación y la buena crianza, y sumamente útiles para su recreo y desarrollo físico, que al mismo tiempo los acostumbran á soportar el cansancio y la fatiga, estando así mejor preparados para sufrir las penalidades de esta vida, pues adquieren con su vigor y robustez infinitos medios de defensa y valor para sobrellevar las desgracias más inevitables.

De este modo parece que sólo se atiende al desarrollo físico; pero téngase en cuenta que éste tiene grande influencia en el desarrollo de las facultades intelectuales, y aún en el carácter moral del niño, y que, á la par que del cuerpo, debe cuidarse del espíritu, es decir, que para proporcionar al niño una completa educación deben cultivarse simultáneamente todas sus facultades, ¿Y cómo puede hacerse esto con un niño de corta edad? Aprovechando acertadamente sus ratos de solaz y diversión. Después que se les ha dejado saltar y correr, puede decirseles cuán expuesto es entregarse á un ejercicio muy violento, y los funestos resultados de la intemperancia, deduciendo de aquí alguna sencilla regla de higiene.

Es natural también que sienta hambre después del paseo, cosa que los niños sufren con muy poca paciencia, y hé aquí una ocasión excelente para decirles que hay otros muchos infelices que experimentan

la misma necesidad sin tener medios de satisfacerla, y de seguro queda su corazón excitado por un noble sentimiento de caridad.

Sus sentidos pueden educarse igualmente. Señálese un objeto distante, y hágasele examinar su forma, color, etc., y si se equivoca debe acercársele más, para que le reconozca y se convenza de su error. Al oír un ruido, pregúntesele de donde procede, haciéndosele distinguir con precisión.

El canto de las aves y la voz de otros animales, pueden servir para esta clase de ejercicios. Pronto conocerá también por el olor las flores y plantas más comunes, ó las comidas más de gusto, y en la oposición que ofrezcan al tacto los cuerpos duros y los blandos; y acostumbrándole á compararlos entre sí, aprenderá sin trabajo ni fatiga alguna muchas de sus propiedades principales y adquirirá gusto en el estudio de la naturaleza que tantas riquezas atesora para el hombre.

Si después se le hace formar un juicio de lo aprendido aquella tarde y que lo recite á su padre al volver á casa, se habrán puesto en ejercicio todas las facultades del niño simultáneamente y sin obligarle á un estudio árido y difícil con el cual se consigue solamente un desarrollo prematuro y hasta perjudicial que le imposibilita de obtener más adelante los provechosos resultados que de su capacidad se esperaban, y que de seguro se consiguen con una buena y acertada dirección. Y ahora bien ¿es posible que los niños saquen tanto provecho de sus juegos estando dirigidos por personas mercenarias, que no tienen interés alguno en su educación, que procuran alejarlos para entregarse libremente á sus conversaciones, y que carecen de aquéllos conocimientos más indispensables para el desempeño de tan noble y delicada misión? Indudablemente que no: sólo el cariño y previsión de una madre puede conducir al niño en los primeros pasos de la vida: luego es no solamente útil sino necesario que las madres acompañen á sus hijos hasta en sus juegos, y única-

Sección provincial

LOS INSPECTORES

Nuestro estimado colega *El Consultor de los Maestros* de Palencia, dice en su número 28 de Junio último:

«*Justicia, no privilegios.*—Un ilustrado colega de la Corte, insinúa en su último número que no hay bastantes escuelas de 2.000 pesetas para colocar en ellas á los Inspectores, que hayan desempeñado escuelas de oposición y que queden cesantes por la reforma proyectada.

¿Pero ha pensado alguien en destinar á las escuelas de aquel sueldo á todos los excedentes, cualquiera que sea la escuela de que procedan?

Si en este irritante privilegio se pensara, que no puede pensarse; resultaría que los que por virtud de ingerencias extrañas, más bien (en general) que por sus propios méritos han tenido la suerte de desempeñar, por Real orden una Inspección de provincia, tarea no tan penosa y mejor retribuida que la ingratisima de educar muchachos, se llevarían *graciosamente* las mejores escuelas de la Nación.

¡A qué extremos nos conducen los apasionamientos!

Lo que á todas luces procede en justicia, si la actual Inspección se suprime, medida que de realizarse ha de acarrear males sin cuento á la enseñanza patria, es reconocer á los hoy Inspectores los derechos que tenían como maestros, y en tal sentido destinarlos, si es preciso fuera de concurso á escuela de categoría y sueldo igual á la que legalmente hayan desempeñado, y reconocer como de servicios los años que hayan servido la Inspección. Introducir por la *puerta falsa* en las mejores escuelas á los ex-inspectores maestros, sería caer, en estos tiempos de escandaloso intrusismo, contra el que todos protestamos, en gravísima inconsecuencia.

mente una imposibilidad absoluta debe privarlas de este placer, que es al mismo tiempo una verdadera obligación. Las razones ya expuestas son bastante poderosas; pero aún hay otra que milita en favor de mi aserto, y es la *moralidad*. Por sí sola tiene ésta suficiente importancia para ser atendida, pues sabido es que las plazuelas y paseos públicos no ofrecen siempre ejemplos muy edificantes, llegando á oídos de los niños conversaciones y palabras tan indiscretas é inmorales que suelen marchitar de una vez para siempre la preciosa flor de su inocencia,

RALÓN RUIZ SEVILLANO.

Noticias y Comentarios

Cortamos de nuestro estimable colega el *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«En el *Suplemento* anterior y en la *Crónica* del número de nuestra Revista correspondiente al presente mes, fijamos la situación en que en que actualmente se encuentra el asunto de las inspecciones provinciales.

Esta situación no ha variado en nada desde entonces acá.

Contiúua, pues, en pié la reforma del señor Ministro, siendo de advertir que el contraproyecto á que nos referimos en el número anterior, que el Sr. Moret dijo le presentasen para adoptarlo si era mejor que el suyo no reúne condiciones de viabilidad, según hemos oído á personas que deben estar enteradas.

Lo lamentamos muy de veras.

—Se tiene como seguro que, en lo relativo á la reforma de las Escuelas Normales, prevalecerá en el Consejo de Instrucción pública el voto particular del señor Vallín, con la adición de los cuatro primeros artículos del dictámen del señor Robledo.

Salvo que vuelva á enredarse la madeja.

La prensa debe ocuparse y se ocupará ciertamente de este asunto con el empeño que requiere.»

Parécenos que vá á equivocarse por completo *El Consultor*.

En otro país que no fuera España no hubiera habido siquiera periódico de enseñanza que se hubiera atrevido á hacer tal afirmación sin la más enérgica protesta, más en el país de los privilegios y en la capital de ese país, privilegiada por excelencia, son posibles los más estupendos absurdos. ¿Qué importa que al amparo de una ley hagan oposiciones los Maestros y pasen año tras año esperando un pequeño ascenso para llegar al cabo de los años mil á una escuela de término para poder jubilar su atareada y canosa existencia con un sueldo algo decenta que le permita pasar tranquilamente su tal vez prematura vejez? ¿Qué importa que día tras día, año tras año vayan esperando los pobres mentores su deseado concurso de ascenso al amparo de una ley sagrada que así se lo prometió y aseguró al hacer las primeras oposiciones? ¿que importa que jóvenes ilustrados, que han envejecido estudiando para poder colocarse por sus méritos, como los otros por sus servicios, en algunas escuelas en el concurso de oposiciones? En otros puntos importaría mucho; en nuestro desdichado país no importa nada!.....

¿Qué tiene de particular que algunos Maestros, cansados y aburridos de trabajar en su escuela y otros que no la han tenido tal vez jamás, valiéndose de sus padrinos, se hayan calzado las Inspecciones con 3.000 pesetas de sueldo y 1.500 para viajes, y ahora que pierden su momio, se calcen las mejores Escuelas de España en justa compensación de los perjuicios que van á sufrir?

En otros países en que se tuviera respeto á la Ley importaría muchísimo; en el nuestro nada, absolutamente nada. Los Maestros son pacientes, pues que aguanten como corderos que ya están avezados á

aguantar otras y otras cosas peores, dirán algunos, y dirán una verdad absoluta.

¿Se atrevería á hacer una cosa parecida el Ministro de la Guerra respecto de sus subordinados? Contesten por nosotros nuestros colegas.

Sentimos tener que hacer perder una ilusión á nuestro apreciable colega *El Consultor* respecto de la prensa, al decir que se ocupará de este asunto con el empeño que requiere. No, apreciable compañero: una pequeña parte de la prensa protestará de estos privilegiados propósitos; pero la de Madrid principalmente, ya ha visto como dan la noticia como la cosa más natural del mundo. Y en efecto ¿qué les importa á los Maestros de Madrid y á los demás que se hallan colocados en escuelas que no pueden arrebatarles los Inspectores? Protestará *la carne de cañón*, los que hace siglos esperan colocarse en una escuela mejor de las que desempeñan y con la medida proyectada se les haga imposible todo ascenso, más la prensa que nada le importa ¡que ha de protestar!

En nuestro penúltimo número hacíamos una consulta, respecto de un asunto parecido sobre si los Auxiliares de Madrid que van á quedar excedentes podían ser colocados con arreglo al antiguo sueldo, que es el que disfrutaban ó con el que debían disfrutar desde 1.º de Julio, que no han disfrutado y vea el colega cuantos son los periódicos que se han dignado contestar á ella. Con esto se convencerá de la razón de nuestro pesimismo en lo que se refiere á la prensa.

Terminaremos estas acerbas consideraciones añadiendo que á nuestro pobre juicio el privilegio que se trata de establecer en favor de los inspectores está completamente falto de razón y de justicia, que las escuelas que se trata de regalar á esos señores no son suyas ni pertenecen tampoco á quien trata de dárselas; sino que pertenecen á aquellos que según la Ley pueden aspirar legítimamente á ellas, ya por concurso, ya por oposición y que si este hecho se

consume y los Maestros unánimes no acuden hasta el mismo Consejo de Estado, tendrán muy merecido esto y cuantas injusticias contra ellos se cometan.

Considérese á los Inspectores que queden cesantes como excedentes y colóqueseles como excedentes en escuelas del sueldo que disfrutaron, pero no se les dé lo que á otros pertenece por Ley y por Justicia, pues esto tiene un nombre en todos los Códigos y en todas las leyes naturales y positivas.

Conforme á lo prescrito en la disposición 4.^a de la Real orden de 6 de Junio de 1888, que reglamenta las Conferencias pedagógicas, establecidas por la ley de 16 de Julio de 1887, la Comisión organizadora de aquellos ejercicios tiene acordada la distribución de los cuatro temas sobre que han de versar los del presente año entre Profesores que se expresan á continuación de los mismos.

Primer tema. Plan para la enseñanza de la asignatura de Religion y Moral, á cargo del Dr. D. Enrique Reig y Casanova Pro.

2.^o Método para la enseñanza del Slojd (trabajo manual en madera) D. Miguel Porcel y Riera.

3.^o Desarrollo de la inteligencia de los niños en las Escuelas D. Sebastian Font y Martorell.

4.^o Método especial para la enseñanza de la Lectura. D. Andrés Morey y Amengual.

Estas Conferencias se celebrarán los días 19, 20, 21 y 22 de Junio próximo respectivamente, comenzando a las once de la mañana, en el salon de actos públicos del Instituto Balear.

A consecuencia de una errata de imprenta, que trastornaba el sentido, del primer suelto de la Sección provincial, volvemos á reproducirlo debidamente corregido:

El Sr. Jefe de Trabajos Estadísticos de esta provincia nos ruega rectifiquemos el suelto de nuestro número anterior en que consignábamos la fecha de 1869 del curso de la población de España que debe ser la de 1887.

Aún cuando este suelto fué tomado de uno de nuestros colegas, no tenemos inconveniente alguno, antes lo hacemos con mucho gusto complaciendo á D. Ricardo Fuster por el buen nombre del Instituto Geográfico al que pertenece como digno Jefe de esta provincia.

Variedades

LA GRAN FANTASÍA

No de otro modo puede calificarse el siguiente relato de Flammarión, que publica una revista francesa.

El célebre astrónomo francés calcula que allá para el año 2.200.000 de la Era Cristiana, la superficie de nuestro planeta no será más que una masa inmensa de hielo. Siglo tras siglo irá el frío aumentando en la tierra y el gasto forzoso de las materias inflamables que componen hoy el sol, y el siguiente enfriamiento de éste, completarán nuestra ruina.

Los ventisqueros polares irán avanzando hácia el Ecuador, hasta que llegue un día en que no serán habitables más que los valles calurosos de las regiones tropicales.

El refugio postrero de la raza humana será el Africa ecuatorial, Londres y Nueva York, París y Roma yacerán sepultados bajo el hielo. La humanidad se habrá fundido para entonces en una sola raza, mermada por el degeneramiento y por los abusos. El hombre habrá dejado de trabajar porque producirá á su antojo cuánto necesite por medio de infinitos aparatos eléctricos que cubrirán el globo. Los goces de la vida lle-

garán á grado tan supremo de intensidad que, agotados por ellos, hombres y mujeres morirán de consunción antes de los veinticinco años de edad.

En América desaparecerán las mujeres por desvío de los hombres, demasiado ocupados en los negocios y en las investigaciones científicas.

En Asia se acabarán los hombres porque las mujeres se apoderarán de todos los medios de subsistencia y harán lo que los hombres en América.

Por último, en el Africa central, convertida en último emporio de la civilización más refinada, no habrá mujer que, aún cuando le ofrezcan la fortuna entera de la República, consienta en concebir y en criar un hijo.

Llegados los días del fin del mundo, sus últimos habitantes recorrerán el planeta en sus máquinas voladoras para ver si en alguna otra parte, fuera del Africa ecuatorial, quedan todavía seres humanos. Y cuando, perdida la esperanza, vuelvan á sus hogares, empezará una horrible tempestad de nieve que durará semanas y semanas, sepultando bajo blanca mortaja lo que aún quedaba en la tierra.

Dos amantes irán á refugiarse en su lancha aérea sobre la cúspide de la Gran Pirámide, único monumento que permanecerá en pié. Allí, sobre la tumba del primer rey conocido de la humanidad, sorprenderá la muerte á los dos últimos habitantes de la tierra. Su perro, que les habrá seguido, lamirá inútilmente las manos y la cara de sus amos, y sus lúgubres aullidos formarán la única oración fúnebre de nuestra raza.

Por una regla muy sencilla puede saberse la duración del día ó de la noche, en cualquier tiempo del año: consistiendo esa regla en duplicar la hora de la salida del sol, cuyo resultado será la duración de la noche, y el doble de las horas que restan de la que señala la salida del sol, será la duración del día.

La regla es tan sencilla que está al alcance de todas las inteligencias.

Parce ser que al abrir una zanja para la construcción de no sabemos que cimiento antiguo, hallóse una piedra en que á fuerza de levaduras y reactivos, se logró descubrir la inscripción siguiente:

HUY
EPASA
GEROAMY
GODEESTAT
YERRADESDIC
HADAQUENUNCAT
DARAABRIGO
NYDESCANS
OENTUJO
RNADA
NYS
O
MBRAFLORESNYTRYGO

Reunieron diez ó doce sábios anticuarios y restregándose las manos de gusto, se colocaron formando círculo en rededor de aquel precioso documento de jaspe. Descifra por aquí, descifra por allá, unos traducían: *Honor, Virtud, Justicia*, etc.; y se atascaban á lo mejor; otros meditaban, escribían ó compulsaban razonados manuscritos y tablas genealógicas, todo sin resultado satisfactorio, cuando un chicuelo de seis años, nietezuelo de uno de aquellos graves anticuarios, exclamó:

—Papaito, eso es un cartel como los de mi escuela.

Y se puso á leer con mucha soltura.

«Huye, pasajero amigo
De esta tierra desdichada,
Que nunca te dará abrigo,
Ni descanso en tu jornada,
Ni sombra, flores, ni trigo.»

Aquella sabia reunión, despues de un momento de imponente silencio, no pudo menos de convenir en que el chico sabia leer mejor que todos y cada uno de sus miembros, y el abuelito entusiasmado con los adelantos de aquel retoño de su estirpe, exclamó:

—Siempre he dicho yo que este muchacho ha de ser consumado arqueólogo.